



Señor empresario:

De conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio y Artículo 2 de la ley 232 de Diciembre de 1995 “La Matrícula Mercantil de los Comerciantes y sus Establecimientos de Comercio, deberá **renovarse en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo** de cada Año”, así como es obligatorio para el ejercicio del comercio, que los establecimientos de comercio abiertos al público deben tener Matrícula Mercantil Vigente.

Aquellos comerciantes y empresarios que no renueven dentro de los plazos establecidos serán sancionados por la Superintendencia de Industria y Comercio en los términos del artículo 37 del Código de Comercio, es decir; la cuantía de esta multa podrá ser de hasta 17 smmlv.

Vale la pena recordar que la Ley 1727 del 11 de julio de 2014, facultó a las Cámaras de Comercio para depurar anualmente la base de datos del Registro Único Empresarial y Social - RUES. Esta depuración se aplica a las personas naturales, jurídicas, los establecimientos de comercio, sucursales y las agencias, que no han renovado la matrícula mercantil dentro del lapso de cinco (5) años.

- Las sociedades que omitieron el deber de renovar la matrícula mercantil en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 quedarán disueltas y en estado de liquidación, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros.
- A las personas naturales, los establecimientos de comercio, las sucursales y las agencias que omitieron el deber de renovar la matrícula mercantil en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 se les cancelará su matrícula.
- Los empresarios que se encuentren en estas circunstancias tienen la oportunidad de ponerse al día con su matrícula mercantil hasta el 11 de julio de 2015 para evitar la disolución o la cancelación de la misma.

La Cámara de Comercio de Cúcuta, invita a todos los empresarios a que renueven su matrícula mercantil dentro del plazo establecido en la Ley y eviten las consecuencias legales que acarrea el incumplimiento de esta obligación.

***¡Un empresario formal demuestra seriedad en los negocios
e impulsa la competitividad en el país!***

Hacemos de nuestra región el mejor lugar para vivir en comunidad

OFICINA PRINCIPAL:
Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio
☎ PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4
E-mail:cindoccc@cccucuta.org.co
<http://www.cccucuta.org.co>
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

CENTROS DE ATENCION
Cúcuta: Avenida 0 No. 10-76 ☎(7) 5829527 Ext.250 y 251
Los Patios: Avenida 10 No. 29-29 C. C Agora ☎(7) 5829527 Ext.260
Villa del Rosario: Autop. San Antonio Casa La Bagatela
frente al Templo Histórico ☎(7) 5829527 Ext.270
Tibú: Carrera 5 No. 5-06 B. Miraflores ☎(7) 5829527 Ext.280